ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1638-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la fracción IV del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Francisco Agundis Arias.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	17 de febrero de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de febrero de 2011.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público

II.- SINOPSIS

Incluir en los comprobantes fiscales digitales, el nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal de la persona a favor de quien expida.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos y fracciones, que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.** **Artículo Único.** Se reforma la fracción IV del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:
Artículo 29-A.- …	**Artículo 29-A.** Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:
I.- …	**I.** ...
II.…	**II.** ...
III.- …	**III** .- ...
IV.- Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien expida.	**IV** .- **Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y** clave del registro federal de contribuyente de la persona a favor de quien expida.
V.- …	**V.** ... ...
VI a IX.… … … …	

	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCHM